



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ADJUDICA EL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXCLUIDO EL SESCOAM.

Expediente: 2024/008343

Objeto: ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXCLUIDO EL SESCOAM

Lotes:

- **Lote 1:** Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en la provincia de Albacete.
- **Lote 2:** Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en la provincia de Ciudad Real.
- **Lote 3:** Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en la provincia de Cuenca.
- **Lote 4:** Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en la provincia de Guadalajara.
- **Lote 5:** Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en la provincia de Toledo.

Visto el expediente arriba referenciado, correspondiente al procedimiento de contratación para la celebración del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, en las Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo excluido el SESCOAM, la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible ha adoptado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Previa la tramitación del oportuno expediente, con fecha 29 de octubre de 2024, el Consejo de Gobierno, autorizó la celebración del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, en las Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, excluido el SESCOAM.

SEGUNDO. - Con fecha 29 de octubre de 2024, la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible dictó resolución por la que se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante) que han de regir la contratación, el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.



TERCERO. - De conformidad con lo establecido en el PCAP que rige la contratación, el objeto del Acuerdo Marco se divide, a efectos de licitación y adjudicación, en los siguientes lotes:

- **Lote 1:** Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en la provincia de Albacete.
- **Lote 2:** Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en la provincia de Ciudad Real.
- **Lote 3:** Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en la provincia de Cuenca.
- **Lote 4:** Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en la provincia de Guadalajara.
- **Lote 5:** Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en la provincia de Toledo.

CUARTO. - El día 31 de octubre de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del procedimiento abierto para la adjudicación de la contratación para la celebración del Acuerdo Marco para la homologación del suministro referenciado y el día 31 de octubre se publica en el DOUE.

El plazo de presentación de ofertas se otorgó hasta las 14:00 horas del día 14 de noviembre de 2024.

QUINTO. - Con fecha 19 de noviembre de 2024, se reunió la Mesa para la apertura del sobre electrónico administrativo. Tal y como queda acreditado en la Plataforma de Contratación del Estado se presentaron en el plazo y en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las siguientes empresas:

EMPRESA	CIF	N.º LOTE	FECHA REGISTRO OFERTA
ENERGYSAVE PROJECTS S.L.	B87152286	4	14/11/2024 12:03:00
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	A61797536	1,2,3,4,5	14/11/2024 10:06:15
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	A95758389	1,2,3,4,5	13/11/2024 14:52:16
TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA	A87803862	1,2,3,4,5	13/11/2024 16:33:07

En la citada mesa se procede al descifrado y apertura del sobre electrónico que contienen toda la documentación administrativa. Una vez revisada la misma, **SE ACUERDA:**

- **ADMITIR A LA LICITACIÓN** a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
- **REQUERIR** a las empresas ENERGYSAVE PROJECTS S.L., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. y TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA para que aporten la siguiente documentación:

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 56B833F9E7F3F33565AFD1



- Declaración responsable de pertenencia a Grupo Empresarial. Deberá aportar una Declaración responsable relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo con su CIF correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

SEXTO. - Concluido el plazo concedido para la subsanación de la documentación administrativa, con fecha 26 de noviembre de 2024 se celebra sesión de la Mesa de Contratación a fin de revisar la documentación de subsanación presentada por ENERGYSAVE PROJECTS S.L., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. y TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA. A la vista de la documentación presentada por los licitadores, la Mesa acuerda admitir al procedimiento a dichas empresas y REQUIERE ACLARACIÓN a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., en el siguiente sentido:

- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. en su Declaración Responsable de pertenencia a grupo empresarial declara que GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. pertenece a su grupo empresarial.

Se solicita que aclare si ambas empresas pertenecen al mismo grupo empresarial según establece el art. 42 de código del Código de Comercio a efectos de lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. - En fecha 03 de diciembre de 2024 se reúne la mesa de contratación para revisar la aclaración solicitada a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., quién manifiesta que GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. no pertenece al mismo grupo empresarial y acompaña listado actualizado de dicho grupo de empresas.

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre nº2 que contiene la oferta económica y los criterios evaluables automáticamente, siendo el resultado el que figura a continuación:

LOTE 1: ALBACETE

	PRECIO OFERTADO GAS NATURAL COMERCIALIZADORA						
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,153366	0,139250	0,122041			
GRUPO B	3.0TD	0,167113	0,153827	0,138421	0,126495	0,11224	0,125382
GRUPO C	6.1TD	0,153001	0,139553	0,129030	0,119728	0,106565	0,112527

	PRECIO OFERTADO IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.						
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,143594	0,128571	0,110231			
GRUPO B	3.0TD	0,153678	0,139957	0,127350	0,120885	0,107108	0,111037
GRUPO C	6.1TD	0,138573	0,126662	0,117742	0,112187	0,097714	0,100371

	PRECIO OFERTADO TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.						
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,137019	0,128935	0,120771			
GRUPO B	3.0TD	0,146202	0,139146	0,124218	0,114541	0,105538	0,115272
GRUPO C	6.1TD	0,124250	0,117989	0,106936	0,098454	0,088914	0,097859

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 56B833F9E7F3F33565AFD1



LOTE 2: CIUDAD REAL

PRECIO OFERTADO GAS NATURAL COMERCIALIZADORA							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,148723	0,134607	0,117398			
GRUPO B	3.0TD	0,16247	0,149184	0,133778	0,121852	0,107597	0,120739
GRUPO C	6.1TD	0,148701	0,135253	0,124730	0,115428	0,102265	0,108227

PRECIO OFERTADO IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,143594	0,128571	0,110231			
GRUPO B	3.0TD	0,153678	0,139957	0,127350	0,120885	0,107108	0,111037
GRUPO C	6.1TD	0,138573	0,126662	0,117742	0,112187	0,097714	0,100371

PRECIO OFERTADO TOTAL ENERGIAS ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,139109	0,130593	0,121469			
GRUPO B	3.0TD	0,138203	0,132812	0,119212	0,109253	0,099686	0,110400
GRUPO C	6.1TD	0,118625	0,113901	0,103958	0,096258	0,086858	0,095237

LOTE 3: CUENCA

PRECIO OFERTADO GAS NATURAL COMERCIALIZADORA							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,153366	0,139250	0,122041			
GRUPO B	3.0TD	0,167113	0,153827	0,138421	0,126495	0,11224	0,125382
GRUPO C	6.1TD	0,153001	0,139553	0,129030	0,119728	0,106565	0,112527

PRECIO OFERTADO IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,143594	0,128571	0,110231			
GRUPO B	3.0TD	0,153678	0,139957	0,127350	0,120885	0,107108	0,111037
GRUPO C	6.1TD	0,138573	0,126662	0,117742	0,112187	0,097714	0,100371

PRECIO OFERTADO TOTAL ENERGIAS ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,138305	0,129295	0,120884			
GRUPO B	3.0TD	0,143826	0,137739	0,123786	0,113649	0,104650	0,114726
GRUPO C	6.1TD	0,124269	0,117403	0,106559	0,097972	0,087445	0,097006

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 56B833F9E7F3F33565AFD1



LOTE 4: GUADALAJARA

PRECIO OFERTADO ENERGYSAVE PROJECTS, S.L.							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,132080	0,121896	0,110703			
GRUPO B	3.0TD	0,128539	0,12887	0,124912	0,12371	0,122964	0,114567
GRUPO C	6.1TD	0,116139	0,115843	0,113459	0,112214	0,110954	0,103443

PRECIO OFERTADO GAS NATURAL COMERCIALIZADORA							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,153366	0,139250	0,122041			
GRUPO B	3.0TD	0,167113	0,153827	0,138421	0,126495	0,112240	0,125382
GRUPO C	6.1TD	0,153001	0,139553	0,129030	0,119728	0,106565	0,112527

PRECIO OFERTADO IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,143594	0,128571	0,110231			
GRUPO B	3.0TD	0,153678	0,139957	0,127350	0,120885	0,107108	0,111037
GRUPO C	6.1TD	0,138573	0,126662	0,117742	0,112187	0,097714	0,100371

PRECIO OFERTADO TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,138444	0,129751	0,121243			
GRUPO B	3.0TD	0,141206	0,134765	0,120519	0,110890	0,101823	0,112264
GRUPO C	6.1TD	0,121509	0,115664	0,104709	0,096053	0,086037	0,095790

LOTE 5: TOLEDO

PRECIO OFERTADO GAS NATURAL COMERCIALIZADORA							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,148723	0,134607	0,117398			
GRUPO B	3.0TD	0,16247	0,149184	0,133778	0,121852	0,107597	0,120739
GRUPO C	6.1TD	0,148701	0,135253	0,124730	0,115428	0,102265	0,108227

PRECIO OFERTADO IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,143594	0,128571	0,110231			
GRUPO B	3.0TD	0,153678	0,139957	0,127350	0,120885	0,107108	0,111037
GRUPO C	6.1TD	0,138573	0,126662	0,117742	0,112187	0,097714	0,100371

PRECIO OFERTADO TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.							
	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,139781	0,131074	0,121450			
GRUPO B	3.0TD	0,139472	0,132564	0,117972	0,108160	0,099174	0,109261
GRUPO C	6.1TD	0,121781	0,115982	0,105675	0,097644	0,088277	0,096707



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 56B833F9E7F3F33565AFD1



Analizada la documentación y comprobado por parte de la mesa que las empresas admitidas a la licitación no incurrir en baja anormal, resulta la siguiente puntuación, procediendo la clasificación que se detalla a continuación:

LOTE 1: ALBACETE			
N.º	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACION
1	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.	758.836,30	100,00
2	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	794.938,18	96,46
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	875.437,76	88,56
LOTE 2: CIUDAD REAL			
N.º	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACION
1	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.	894.024,57	100,00
2	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	963.419,80	94,48
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	1.023.600,34	89,69
LOTE 3: CUENCA			
N.º	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACION
1	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.	385.626,14	100,00
2	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	397.549,02	97,61
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	436.939,70	89,71
LOTE 4: GUADALAJARA			
N.º	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACION
1	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.	535.374,51	100,00
2	ENERGYSAVE PROJECTS, S.L.	555.805,91	97,20
3	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	567.542,91	95,59
4	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	624.298,73	87,81
LOTE 5: TOLEDO			
N.º	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACION
1	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.	2.065.930,32	100,00
2	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2.228.509,39	94,44
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	2.370.380,74	89,59

A la vista de dicha clasificación, la mesa PROPONE al órgano de contratación, la adjudicación a favor de **TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.** (A87803862) del ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXCLUIDO EL SESCAM, por los siguientes precios unitarios y en los siguientes lotes:

LOTE 1: ALBACETE

	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,137019	0,128935	0,120771			
GRUPO B	3.0TD	0,146202	0,139146	0,124218	0,114541	0,105538	0,115272
GRUPO C	6.1TD	0,124250	0,117989	0,106936	0,098454	0,088914	0,097859

LOTE 2: CIUDAD REAL

	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,139109	0,130593	0,121469			
GRUPO B	3.0TD	0,138203	0,132812	0,119212	0,109253	0,099686	0,110400
GRUPO C	6.1TD	0,118625	0,113901	0,103958	0,096258	0,086858	0,095237





LOTE 3: CUENCA

	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,138305	0,129295	0,120884			
GRUPO B	3.0TD	0,143826	0,137739	0,123786	0,113649	0,104650	0,114726
GRUPO C	6.1TD	0,124269	0,117403	0,106559	0,097972	0,087445	0,097006

LOTE 4: GUADALAJARA

	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,138444	0,129751	0,121243			
GRUPO B	3.0TD	0,141206	0,134765	0,120519	0,110890	0,101823	0,112264
GRUPO C	6.1TD	0,121509	0,115664	0,104709	0,096053	0,086037	0,095790

LOTE 5: TOLEDO

	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,139781	0,131074	0,121450			
GRUPO B	3.0TD	0,139472	0,132564	0,117972	0,108160	0,099174	0,109261
GRUPO C	6.1TD	0,121781	0,115982	0,105675	0,097644	0,088277	0,096707

OCTAVO.- Con fecha 23 de diciembre de 2024 se reúne la mesa de contratación para revisar la documentación previa a la adjudicación y tras su examen ACUERDA ratificar la adjudicación a favor de la empresa **TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.** (A87803862)

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente para la adjudicación. La competencia para dictar la presente resolución la ostenta la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, como órgano de contratación para la celebración del presente Acuerdo Marco, en tanto que, servicio especializado para el suministro de energía eléctrica, de conformidad con lo indicado en los artículos 3.4, 10.e) y Anexo II, del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 13.2 a) del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. - Procedimiento de contratación y adjudicación. En el presente sistema de contratación centralizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 220.1 de la LCSP, la adjudicación se realiza conforme a las normas de procedimiento establecidas en la sección 2ª del capítulo I del Título I del Libro Segundo del citado texto legal, mediante procedimiento abierto.

El Acuerdo Marco fijará los términos y condiciones a que habrán de ajustarse los contratos basados en el mismo, cuya adjudicación no precisará de licitación previa y se ajustará al procedimiento establecido en la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 56B833F9E7F3F33565AFD1



TERCERO. - Empresa adjudicataria y razones que motivan la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a los criterios y parámetros establecidos en la cláusula 20 del PCAP es la presentada por la empresa **TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.** para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 al obtener la máxima puntuación en el criterio precio como único criterio de adjudicación del Acuerdo Marco.

CUARTO. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en artículo 150, apartados 2 y 3 de la LCSP, la empresa **TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.** previo requerimiento del órgano de contratación, presentó la documentación previa a la adjudicación, relacionada en la cláusula 24 del PCAP, por lo que el órgano de contratación debe adjudicar los distintos lotes en que se divide el objeto del presente acuerdo marco a dicha empresa, cuyas ofertas son las mejores conforme al criterio establecido por los pliegos.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y emitida en fecha 9 de enero de 2025 la fiscalización previa a su adjudicación,

RESUELVO

PRIMERO. - **ADJUDICAR EL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXCLUIDO EL SESCAM (Expediente 2024/008343) a TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A. (A87803862), por los siguientes precios unitarios y en los siguientes lotes:**

LOTE 1: ALBACETE

	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,137019	0,128935	0,120771			
GRUPO B	3.0TD	0,146202	0,139146	0,124218	0,114541	0,105538	0,115272
GRUPO C	6.1TD	0,124250	0,117989	0,106936	0,098454	0,088914	0,097859

LOTE 2: CIUDAD REAL

	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,139109	0,130593	0,121469			
GRUPO B	3.0TD	0,138203	0,132812	0,119212	0,109253	0,099686	0,110400
GRUPO C	6.1TD	0,118625	0,113901	0,103958	0,096258	0,086858	0,095237

LOTE 3: CUENCA

	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,138305	0,129295	0,120884			
GRUPO B	3.0TD	0,143826	0,137739	0,123786	0,113649	0,104650	0,114726
GRUPO C	6.1TD	0,124269	0,117403	0,106559	0,097972	0,087445	0,097006

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 56B833F9E7F3F33565AFD1



LOTE 4: GUADALAJARA

	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,138444	0,129751	0,121243			
GRUPO B	3.0TD	0,141206	0,134765	0,120519	0,110890	0,101823	0,112264
GRUPO C	6.1TD	0,121509	0,115664	0,104709	0,096053	0,086037	0,095790

LOTE 5: TOLEDO

	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
GRUPO A	2.0TD	0,139781	0,131074	0,121450			
GRUPO B	3.0TD	0,139472	0,132564	0,117972	0,108160	0,099174	0,109261
GRUPO C	6.1TD	0,121781	0,115982	0,105675	0,097644	0,088277	0,096707

SEGUNDO. - Ordenar la notificación de la presente resolución a las empresas licitadoras y simultáneamente, su publicación en el Perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, en la forma legalmente prevista.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente, en vía administrativa, Recurso Especial en materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (según Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha sobre atribución de competencia de recursos contractuales, B.O.E. nº264 de 2 de noviembre de 2012), en el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, todo ello conforme a los artículos 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, aplicable según lo previsto en su disposición transitoria primera, apartado cuarto).

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del presente acuerdo marco mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP. Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización deberá efectuarse no antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

LA SECRETARIA GENERAL

